

BIOÉTICA Y FUNDAMENTOS DE LA FAMILIA: CUESTIONES PARA EL DEBATE Y PERSPECTIVAS*

Dr. Ronald Cárdenas Krenz

Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Unifé

Todos somos conscientes de la crisis moral que afecta a nuestra sociedad y tenemos presente que, frente a ella, la familia juega un papel fundamental. Sin embargo, ¿Qué hacer cuando la crisis moral llega a la reserva moral de nuestra sociedad, que es la familia? ¿Qué tanto puede hacer la familia para ayudar a la sociedad a librar sus batallas cuando ella tiene que sobrevivir a las propias? ¿Qué debemos hacer en tiempos en que nuevas o renovadas amenazas se ciernen sobre la familia poniendo en riesgo sus propios cimientos?

Basta ver la televisión para observar con preocupación lo que pasa hoy en día: una mamá que le quema los brazos a su hijo con una plancha porque no hizo la tarea; un padre que le quema las manos a su hijo porque se llevó su celular al colegio y lo perdió; dos hijos son acusados de matar a su madre por dinero; una hija es acusada de contratar a un sicario para hacer lo mismo; violaciones que se producen impunemente; problemas familiares que se arreglan a cuchillazos; madres que alquilan a sus bebés por veinte soles para que mendiguen con un individuo en la calle; padres que dan de beber licor a sus trillizas de diez meses para que se duerman y luego no se despierten nunca más; y así un triste y largo etcétera.

Todos estos son temas que nos preocupan hoy en día y que son, por supuesto, esenciales; sin embargo, existe toda una gama de problemas ocultos, que no suelen ocupar mucho espacio en los medios, pero que en el fondo son tan iguales o más graves, pues amenazan a la familia -y al ser humano- en sus aspectos más fundacionales. Este conjunto de problemas está constituido por todo un repertorio de casos que tienen que ver con la Bioética, que es el tema al que específicamente vamos a referirnos en estas líneas.

Para sumergirnos en la materia, nos encontramos con un mirador privilegiado, aunque con una vista tris-

te: la cantidad de avisos que hay en Internet vendiendo óvulos, semen y hasta bebés. Sin reparo ni rubor alguno, sino más bien con desparpajo. Veamos algunos que reproducimos literalmente (manteniendo su redacción y ortografía exactas):

Aviso: Venta de óvulos

- “Número del anuncio: 112396
- Compra / Venta: Venta
- Título: venta de óvulos
- Categoría: Entretenimiento
- Precio: \$50,000.00 u.s.d.
- Texto del aviso: hola dono óvulos con una remuneraiocn
- Nombre: denisse
- Email: Haga click aquí para enviar un email a la persona que colocó este anuncio
- Dirección: Cuernavaca, Morelos, 27117, Mexico”

Aviso: Venta de bebé

- “hola soy de peru y tengo 21 años soy sana, quiero vender a mi bebe uno ke ya traigo en camino y no tengo recursos para mantenerlo xq ya tengo una bebe de 3 años y soy madre soltera, nose si estas interesado, tengo contactos aya en españa, por ahora puedes llamar al numero 051053495267 espero tu respuesta!!”

Aviso: “Me vendo”

- “Aviso: Número del anuncio: 184829
- Compra / Venta: Venta
- Título: soy mujer (me vendo)
- Categoría: Entretenimiento
- Precio: a tratar
- Texto del aviso: bueno soy un chica de 19 años soltera y nesecito ayuda , por eso vendo mi cuerpo por internet, mejor dicho aría todo lo que me pida

* Exposición del autor en el III Foro “Fortalecimiento de la Familia: Retos y Perspectivas”, realizado el 11 de septiembre de 2009 en el auditorio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República.

por la webcam, solo si me ayuda a resolver el problema que tengo, por favor absoluta seriedad, gracias por atender y leer mi pedido

- Nombre: yudith
- Email: Haga click aquí para enviar un email a la persona que colocó este anuncio
- Dirección: lima, lima, 51, Peru”

Los comentarios realmente sobran, aunque es de notar, como detalle sintomático y revelador, que muchos de estos avisos se publiquen bajo el rubro “entrenamiento”. A la vez, vale observar que los avisos que podemos encontrar en Internet son de diversas nacionalidades, incluyendo la peruana.

Estos avisos confirman tristemente la *cosificación* del ser humano de la que advertía el filósofo español Julián Marías; la maternidad parece haberse vuelto una mercancía, el semen un simple insumo, y el hombre, que alguna vez tuvo valores, ahora simplemente tiene precio ...y se vende al mejor postor.

Los valores se han devaluado; vivimos en un mundo en donde prima el egoísmo, la indiferencia, la violencia, la inconsecuencia, el hedonismo, la impunidad y el relativismo moral.

En este contexto, los avances de la tecnología, a la vez que nos ofrecen nuevas posibilidades, también nos presentan renovados riesgos. Empero, ha de interpretarse las cosas con cuidado: el problema no es la tecnología, sino lo que el hombre hace con ella y la prudencia con que se emplea.

Hoy en día existen más de tres millones de niños probetas en el mundo, en apenas 31 años desde que ocurrió el primer caso en Inglaterra con el nacimiento de Louise Brown, lo que debería llevarnos a diversas reflexiones y precisar determinados límites.

Por ejemplo, una primera cuestión a plantear es si tienen los médicos el deber de ayudar a una mujer que quiere ser madre, a través de una fecundación *in vitro*, cuando ya ha cumplido cierta edad, como ha ocurrido recientemente en Inglaterra en donde Elizabeth Adeney a los 66 años dio a luz un niño, o como en el caso de Omkari Pawar que a los 70 años ha sido madre de unas gemelas hace poco en la India.

Creemos que no. Tener un hijo es una condición natural, no un derecho que se exige por cualquier vía, en cualquier momento y por cualquier motivo. Además que, en estos casos, se condena al menor a una

orfandad anticipada, olvidándose del principio del interés superior del niño para privilegiar el capricho o el deseo de una persona, de poner en riesgo la vida o el desarrollo del menor. Ello aparte del peligro en la salud al que se expone una mujer al salir en estado a tan avanzada edad.

Lo mismo pasa en el caso de la viuda que pide permiso al juez para extraer el semen de su marido apenas muerto, como sucedió recientemente en Estados Unidos con Gisela Marrero, que quería tener el segundo hijo que supuestamente había deseado lograr con su pareja pero que no llegó a concebir. Seguramente nos parecerá a la mayoría algo obviamente inaceptable (o nunca más preciso el término: inconcebible), mas es importante mencionar que en el proyecto de modificaciones al Código Civil vigente, actualmente en estudio, se considera la posibilidad de la fertilización post mortem usando semen del marido muerto. La pregunta es entonces si la vida de una persona es acaso un bien más del que se puede disponer tal como se hace con cualquier objeto patrimonial.

Aparte de ello, nos encontramos con que las posibilidades que ofrece la genética llevan a nuevas expectativas, pero también a nuevas formas de discriminación. Si damos un vistazo, por ejemplo, tenemos el caso de XYTEX Corporation en los EE.UU. (por citar uno entre muchos) o el de otro laboratorio aquí mismo en Lima en el que se ofrece expresamente el “servicio” de selección de sexo. Adicionalmente, pese a la prohibición expresa que contiene la Ley General de Salud, en nuestro país se ofrece sin reparo alguno el “servicio” de ovodonación.

¿Qué tenemos entonces con todo esto? Problemas que afectan a la familia desde su propia constitución, que hoy se vienen dando silenciosamente y que con el tiempo habrá de ir estallando en forma más estrepitosa. Claro que varias de estas cosas están ya expresamente prohibidas, pero vemos entonces que el derecho es insuficiente, en algunos casos por deficiencias propias del sistema jurídico, pero, en otros, porque el derecho es simplemente incapaz de poder regularlo todo, y puede terminar siendo desbordado por la realidad.

Entonces, cuando el derecho por sí mismo no es capaz de orientar las conductas de los individuos, nuestra única esperanza es la formación ética de las personas para plantear pautas y poner límites, sobre la base de una serie de valores que se estructuran en la familia, en la escuela y en la sociedad misma.

Vale mencionar que en la India y en China se ha tenido que prohibir la realización de ecografías, pues muchas parejas se las hacían simplemente para saber si el niño que esperaban era mujer y entonces lo abortaban porque tener hijas mujeres no es económicamente conveniente en dichos lugares. ¿Qué nivel de degradación de la familia y, con ella de la especie humana, puede advertirse cuando los padres toman una decisión de esta naturaleza?

Lo peor es que no se trata de un problema focalizado solo en alguna parte del mundo. En España, se ha descubierto hace poco la posibilidad de un examen para que la pareja sepa si su hijo recién en gestación tiene síndrome de Down o es autista, prueba que se ha desarrollado para que los padres que vayan a tener un hijo en tal condición se vayan preparando psicológicamente ante una noticia de este tipo, pero ¿qué ha ocurrido? Que muchas personas cuyos exámenes han salido positivos, en vez de prepararse para esperar al niño, optaron más bien por abortarlo, sin importarles el derecho a la vida del niño.

Todo ello sin mencionar que en Estados Unidos, actualmente, se calcula que por cada tres niños nacidos, hay uno abortado; y en donde anualmente se conoce un promedio de un millón seiscientos mil abortos.

Otra cuestión polémica es el caso de los llamados "bebés medicamento", es decir, aquellos casos en que se concibe *in vitro* un embrión con el objeto de utilizarlo para salvar a su hermano mayor que necesita un trasplante. Una primera cuestión es si debe o no crearse un ser humano con este fin que, aunque por una buena causa, objetivamente, es de carácter instrumental, tema que, no obstante su importancia, tiene una trascendencia más ética que jurídica, ya que si quisiéramos dar relevancia legal a las razones que pueda tener una persona para tener un niño, podríamos terminar en una pendiente peligrosa de subjetivismo y hasta cierto misticismo, además del hecho de la imposibilidad de saber con certeza cuáles son los motivos que inspiran el actuar de una persona, cuando a veces uno siquiera llega a entender los propios, entre otras razones.

Tema más relevante jurídicamente es hasta qué punto pueden los padres disponer de parte del cuerpo de un hijo, aun cuando sea para salvar a su hermano enfermo, si para ello se requiere poner en riesgo la salud del cedente. Naturalmente, que la posibilidad o no de hacerlo, dependerá de lo que disponga el sistema jurídico, mas, en todo caso, es fácilmente apreciable aquí el papel que juega la familia y la estructura de va-

lores sobre la que se sustenta para poder tomar una mejor decisión al respecto.

No obstante, en la mayoría de casos de lo que hoy se llama los "bebés medicamento", el problema no es el riesgo de la vida del recién nacido para salvar al hermano mayor enfermo, sino el hecho que, muchas veces, para su generación, se crean en el laboratorio varios embriones, de los que se escoge el o los más aptos, desechándose el resto, pese a que, como embriones, son también seres humanos que terminan siendo sacrificados con el objeto de salvar al hijo mayor de la pareja. No se trata estrictamente de un estado de necesidad, en donde la alternativa de tener que escoger entre dos vidas obedece a una circunstancia fortuita; más bien estaríamos ante una situación que, de aceptarla, implicaría admitir que el fin justifica los medios.

Por otro lado, existe un severo problema en diversos países con los bancos de embriones actualmente existentes, pues no saben qué hacer con los depósitos que conservan, abandonados por sus padres, o que, de repente, tienen claro qué hacer, pero dicha decisión va por el camino de condenarlos al sacrificio, a la investigación o simplemente desecharlos. Son miles de vidas humanas congeladas las que existen actualmente, siendo de tener en cuenta que son vidas humanas no porque lo diga la Iglesia, sino la propia Constitución del Estado, que reconoce que la vida empieza con la concepción.

Resulta claro que la primera medida debería ser entonces impedir que se incrementen más estos bancos, que los embriones que se crean en el laboratorio se inserten todos en la madre, sin dejar uno supernumerario fuera, tal y como dispone la ley alemana por ejemplo. Esto aumentará inevitablemente los costos para las familias que se someten a un proceso de fecundación asistida, pero habría que preguntarse si acaso no es más alto el costo de las vidas hoy por hoy condenadas a una situación incierta y muy probablemente fatal.

Ello permitiría, además, evitar los problemas de familia que se vienen dando en Europa en donde el marido y la mujer divorciados dejan un embrión congelado. ¿Quién se queda con el embrión? ¿Podría ser implantado en la madre si el ex marido no lo desea?... Las respuestas parecen que en la práctica se inclinan por el contrario (como el caso Evans que llegó a la Corte de Estrasburgo), pero la pregunta es, ¿y qué hay entonces del derecho del niño que ya es una vida y tiene derecho a nacer? ¿Qué culpa tiene él del divorcio de sus padres?

Por lo demás, en este último caso, frente al argumento del ex marido para oponerse aludiendo a que precisamente se ha divorciado porque no quiere tener más vínculos con su esposa, debe mencionarse que en realidad, desde que existe el embrión, ese vínculo ya existe y no se puede desconocer. Admitir lo contrario supondría que si una pareja se divorcia estando ella embarazada, debería procederse entonces con el aborto.

Una alternativa interesante con respecto a los embriones congelados es promover la adopción de los mismos, que es un tema todavía por desarrollar más ampliamente, como una opción valiosa, humanista y altruista para los embriones ya existentes, facilitándoles así la posibilidad de desarrollarse.

Vemos entonces que hay toda una nueva realidad en el ámbito de la familia, la que incluso se encuentra con la posibilidad de que haya un óvulo que pueda pertenecer a dos mujeres (una como dadora del óvulo y otra como dadora del núcleo). En este nuevo contexto de posibilidades (técnicas, pero no necesariamente éticas), tenemos así clínicas que compran óvulos y espermatozoides, y que también venden embriones a la carta; chicas de catorce años que reciben de regalo un implante por cumplir los quince o abuelas que hacen a sus hijas el "favor" de llevar ellas el embarazo, dando a luz un hijo que no se sabe si será el hijo o el hermano de éstas.

Por otro lado, es de plantearse aquí que las nuevas generaciones de bebés, creados por una fecundación in vitro -recién están entrando a los 30 años. No hay actualmente obligación de revelarles su origen genético, pero acaso ¿no sería justo que lo supieran?. ¿Y si lo saben, no reclamarán -con toda justicia- el derecho de conocer su origen genético?. Este es un tema que todavía no aparece en el debate, pero que sin duda habrá de generarse en su momento.

A propósito del tema del conocimiento de los orígenes, es importante mencionar que ya regiones como Navarra y Castilla, en España, han reconocido el derecho de un adoptado de conocer sus orígenes, lo que constituye parte de su derecho a la identidad. Sin embargo, entre nosotros, un niño adoptado puede que se pase toda la vida sin saberlo; ni siquiera puede enterarse uno que lo es cuando va a obtener su Documento Nacional de Identidad, pese a que ya es suficientemente mayor para saberlo. Por lo que planteamos que debería ser un derecho de toda persona adoptada el poder llegar a enterarse, al alcanzar la mayoría de edad, de su condición de adoptado, en caso que sus padres no se lo hayan dicho.

Hablamos aquí, consiguientemente, de un derecho a saber, aparte del derecho a la identidad que, entre otros, aparece implícito. Pero aquí hay otra cosa más que es oportuno mencionar: todos sabemos que hay clínicas e institutos de fertilidad, la mayoría de ellos respetables, claro, ¿pero sabe alguien de dónde obtienen los espermatozoides, óvulos o embriones que utilizan en el caso de las fecundaciones heterólogas?. Razones de orden público, legal y moral, exigirían que se conozca más de la forma como vienen trabajando y los criterios que aplican, además de la necesidad de contar con un registro que evite que una persona haga de la venta de semen a distintos institutos y clínicas, una forma de ganarse la vida.

Si bien los avances de la ciencia son siempre bienvenidos, hay, sin embargo, algunas preguntas en las que no debemos dejar de pensar como, por ejemplo, si es correcto que la humanidad venga invirtiendo tanto en forzar a la naturaleza para que uno pueda tener un hijo en forma asistida cuando hay cientos o miles de niños actualmente en espera de ser adoptados.

A ello se agrega cuestiones como el tratamiento del concebido difunto, respecto a quien vale la pena ponerse a pensar: ¿cuántos niños de cinco o seis meses de gestación mueren por circunstancias naturales o en algún accidente antes de nacer?, ¿sabe alguien adónde llegan a parar sus cadáveres?, ¿qué se hace con ellos?, ¿se usan para la investigación o algún otro fin?. ¿no tendrían un derecho a la sepultura?. Vale la pena comentar aquí que en Francia, incluso, desde hace algunos meses, se permite inscribir al niño no nacido.

Todo lo expuesto pone por sí de relieve la importancia de la bioética como tema de estudio interdisciplinario, con el objeto de defender la integridad y la dignidad del ser humano, frente al avance de las nuevas tecnologías aplicadas en el tratamiento médico y la investigación científica.

Aparte de lo expuesto, teniendo en cuenta el avance de la tecnología, con las pruebas de ADN y los cambios sociales que se han dado con el tiempo, pareciera ser oportuno revisar la vieja presunción *pater ist*, actualmente vigente, que establece que todo hijo nacido durante el matrimonio se presume que es del marido, salvo que éste lo niegue. Nadie más puede cuestionar tal paternidad, aun cuando el marido sea impotente, el niño no tenga ningún rasgo del padre, un tercero reconozca la paternidad o la madre reconozca que lo concibió extra matrimonialmente.

Más lejos de la bioética, pero siempre dentro del tema de familia, la restricción de apenas 30 días después del parto para negar la paternidad, es sumamente exigua. Si el padre se da cuenta cuando su hijo tiene tres años, por ejemplo, que él no es el padre, ya nada puede hacer, el sistema jurídico le dice, de alguna manera que "recibido el niño, pasados 30 días ya no hay lugar a reclamo.

Consideramos, pues, que la presunción pater ist debe revisarse, como también el plazo para desconocer la paternidad, cambiándolo por uno más prudente. Se trata de normas que hoy en día, más que fortalecer la institución de la familia, la debilitan, aunque a primera vista parezca lo contrario. El tema, por cierto, amerita un mayor análisis, por lo que simplemente dejamos planteada la cuestión, no sin antes advertir que ya algunos jueces están aceptando el cuestionamiento de la paternidad a partir de una prueba de ADN presentada por persona distinta al marido y fuera del tiempo mencionado, lo que al margen de las buenas intenciones de estos magistrados, lo cierto es que es un acto que contraviene una norma expresa, la cual debe cumplirse mientras no se modifique por más que se pretenda argumentar, un fundamento constitucional para obviarla.

Los cambios tecnológicos vienen repercutiendo de diversas maneras en el ámbito de la familia. Por ejemplo, abriendo posibilidades al divorcio por Internet, al registro digital de los padres morosos o para el tratamiento de temas como la eutanasia, la ortotanasia y el encarnizamiento terapéutico.

Así como la bioética se ocupa del inicio de la vida, ella también aborda el tema de la muerte; y es que la familia es importante no solo al momento en que uno llega al mundo, sino también en el que se apresta a dejarlo.

El caso de Terri Schiavo es muy emblemático. En él, los médicos prefirieron atender al pedido de su esposo y desconectarla del aparato que le servía para alimentarse, pese a no necesitar de ningún otro medio para vivir y no constituir un caso de eutanasia, dejándola entonces que muera de hambre, no obstante que sus padres se ofrecían a hacerse cargo de ella.

Similar destino tuvo Eluana Englaro en Milán, aunque en este caso, ella no era casada y su padre más bien pedía poderla desconectar, solicitud que fue autorizada hace unos meses por la justicia italiana.

Otro caso para reflexionar es el de las siamesas Jodie y Mary, ocurrido hace unos años, cuyos padres tuvieron que enfrentar el dilema de separarlas para que viva solo una de ellas (era imposible salvar a las dos) o no hacer nada y dejarlas a su suerte habiendo los médicos pronosticado que sin separarlas morirían irremediablemente ambas unos siete meses después. Los padres se negaron a la separación, mas entonces los médicos acudieron a la justicia británica para que un juez autorice a separarlas y salvar la vida de una de ellas aun cuando ello supusiera disponer de la otra, como efectivamente ocurrió. La pregunta obligada es, ¿quién es el que debería decidir en estos casos?, frente a lo cual uno puede inclinarse a pensar que debería respetarse la voluntad de los padres.

Sin embargo, en el caso de Ashley, la niña norteamericana cuyo caso se hizo público cuando tenía nueve años y que padecía de encefalopatía estática, en el que, como estaba destinada a ser siempre mentalmente una niña pese a que su cuerpo seguiría desarrollándose como una mujer (con las limitaciones de su enfermedad), sus padres decidieron entonces extraerle el útero, operarle las mamas y darle altas dosis de estrógeno para "mantenerla" siempre como niña, decisiones que -a diferencia del caso anterior- hacen más bien pensar en la inconveniencia de que los padres puedan tomar por sí solos decisiones de esta naturaleza.

Es interesante mencionar también el caso de una mujer en Francia que, estando en gestación pidió a su médico le hiciera un examen para saber si su bebé que venía en camino había contraído la rubéola, pues al amparo de la legislación gala podía abortar si es que se confirmaba tal posibilidad. Luego de los exámenes correspondientes, los médicos informaron a los padres que el niño venía sano, pero resultó que al momento de nacer se dieron cuenta que el diagnóstico había sido equivocado y el niño nació con una serie de problemas de retraso, debilidad, vista, oído, etc. Los padres demandaron más tarde a la clínica y al médico por el "daño" que se les había ocasionado al darles un diagnóstico equivocado que le impidió ejercer el "derecho" a abortar que les franqueaba la legislación. El juez les dio la razón. Tiempo después, presentaron una demanda, esta vez a nombre del hijo, aduciendo que se le había causado un daño al permitirle nacer, con lo que planteaban, en otras palabras, que la vida podía ser considerada un daño. Sorprendentemente la Corte Suprema francesa les dio la razón, motivo que determinó que luego, el parlamento francés tuviera que dar una ley para impedir que demandas de esta naturaleza vuelvan a proceder.

En este caso vemos, pues, la importancia que tiene la estructura de valores en una familia para proceder en situaciones de esta naturaleza, la cual tiene un enorme papel no solo en lo que se refiere al inicio de la vida sino también en el tránsito de sus miembros hacia la muerte.

Precisamente, cabe mencionar aquí que hoy en día, aparte de la vieja discusión sobre la eutanasia, se plantea el tema del suicidio asistido, siendo de resaltar el reciente caso de los esposos Edgard y Joan Downes que, estando enfermos de cáncer y considerando que ya habían cumplido su ciclo en la vida decidieron poner fin a la misma voluntariamente, viajando para el efecto a una institución en Suiza que les facilitó la muerte, "servicio" que está permitido en Francia mas no en Inglaterra. Ambos esposos, incluso, viajaron junto con sus hijos que los acompañaron para su despedida.

Así, ya no solo existe en nuestros tiempos el turismo ecológico, el turismo vivencial, el turismo sexual o el turismo estético, sino también una especie de macabro turismo letal, un turismo cuyo destino es nada menos que la muerte y que ya en algunos países empieza a ser legal.

Ante todo el panorama brevemente expuesto, consideramos conveniente tener en cuenta algunas pautas éticas que pueden servir en esta tarea, sin ánimo, naturalmente, de hacer un análisis exhaustivo ni agotar el tema, pero sí plantear algunas consideraciones fundamentales:

- En una sociedad en crisis, la Ética es un llamado a preservar aquello verdaderamente valioso.
- Las leyes, para ser verdaderas leyes, tienen que reposar en valores morales.

- Actuar éticamente, es actuar pensando en el otro, tratando a cada persona como si fuera un fin, y no un medio.
- El que algo sea técnicamente posible, no significa que sea éticamente aceptable.
- Frente al frenesí de nuestro tiempo, debemos actuar "fronéticamente", pensando antes de actuar.
- Es un deber de la familia y de la escuela inculcar que la libertad es un derecho, pero que también implica una responsabilidad.
- Es importante pensar en una ética que haga de la virtud su eje principal. Ver la ética no solo como un deber que nos impone la sociedad, sino como una posibilidad de realización de nosotros mismos, como seres humanos, como familia, como personas y como ciudadanos.

Las cuestiones expuestas, que se vinculan con la bioética, ponen en evidencia la necesidad de fortalecer valores en la familia, como espacio de vida y realización de cada ser humano, como lugar de apoyo y consuelo, de aliento y ayuda, como último refugio de lo más noble de nuestra existencia humana.

Asimismo, ponen de relieve la importancia de una educación en valores desde la escuela, que refuerce los valores familiares o que, en todo caso, pueda subsanar las deficiencias formativas del hogar. Todo ello sin dejar de mencionar que allí donde el derecho no puede llegar, allí donde las personas pueden esquivar el control de la ley, solo queda su conciencia, su moral, como último recurso para evitar la deshumanización de nuestra propia especie.